

ORD.: N° 1.030.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información
código MU191T0003556.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la
Información Código MU191T0003556.

OSORNO, 12 JUN. 2025

A : SEÑOR
SEBASTIÁN DÍAZ PASTEN

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003556, que señala textualmente lo siguiente:

“Se solicita la siguiente información del funcionario sr. Hardy Esteban Asenjo Acuña, RUT xx.xxx.xxx-x: - Modalidad de contrato de trabajo indicando fecha de inicio y de término según corresponda. - Cargo que desempeña y establecimiento (s) donde se desempeña. - Funciones que tiene asignadas según contrato o por Departamento/Unidad/Establecimiento al que pertenece. - Jefatura de la cual tiene dependencia directa. - Horario de trabajo que tiene asignado año 2025. - Plan de trabajo cumplido la semana del 05 al 09 de mayo 2025, o en su defecto la planificación diaria cumplida. - Marcación de reloj control de entrada y salida cumplida el día miércoles 07 de mayo 2025. - Funciones y tareas desempeñadas y ejecutadas durante toda la jornada del día miércoles 07 de mayo 2025. - Fechas de permiso administrativo o feriado legal solicitados en el mes de mayo 2025..”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, se procedió a derivarla al Departamento de Administración de Educación Municipal, desde donde su director (s) don Héctor Águila Oyarzo, ha dado respuesta mediante un oficio emitido por don Luis Ascencio Barrientos, Director de la Escuela España, el cual señala lo siguiente:



“En mi calidad de Director a mayo de 2025, reporto los siguientes antecedentes referidos a los puntos predecesores:

- A) *Contrato Indefinido con fecha de inicio 01/03/2020*
- B) *El cargo que desempeña el funcionario es de Encargado de Convivencia Escolar en la Escuela España de Osorno.*
- C) *Tipo de función Técnico Pedagógicas, según Contrato 2020. En el marco de su rol y funciones, el Encargado de Convivencia Escolar deberá coordinar el equipo de Convivencia Escolar y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento, según Decreto Municipal 2023.*
- D) *La Dirección del establecimiento educacional Escuela España tiene la jefatura directa para con el funcionario.*
- E) *El docente durante el año 2025 se encuentra suspendido de sus funciones, razón por la cual no tiene horario cronológico asignado (sumario administrativo).*
- F) *El docente no tiene plan de trabajo asignado cumplido la semana del 05 al 09 de mayo 2025, ya que se encuentra suspendido de sus funciones (sumario administrativo).*
- G) *No figura la marcación de reloj control de entrada y salida cumplida el día miércoles 07 de mayo 2025 para el docente, ya que se encuentra suspendido de sus funciones (sumario administrativo).*
- H) *El docente no tiene funciones y tareas desempeñadas y ejecutadas durante toda la jornada del día miércoles 07 de mayo 2025, ya que se encuentra suspendido de sus funciones (sumario administrativo).*
- I) *El docente no presenta Fechas de permiso administrativo o feriado legal solicitados en el mes de mayo 2025, ya que se encuentra suspendido de sus funciones (sumario administrativo).”*

Es menester indicar que, además, acompaña los documentos fundantes de lo indicado anteriormente, archivos que se remiten para su revisión adjuntos al presente oficio.

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado los datos personales de la persona natural aludida, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N°**

19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dicho dato debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de la persona involucrada y titular del mismo, particularmente la esfera de su vida privada. Además, **el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAVIER BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CCA/AHC.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID Doc 1934575